



**AUTORIZA COMPRA FUERA DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3003 /

QUILLÓN, 18 AGO 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°24 emitida por la Dirección de Obras;
2. Pre-Obligación 5/626 de fecha 09.08.2021;
3. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo VI, Artículo 53°;
10. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 09.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La solicitud efectuada mediante Ficha técnica de requerimiento N°24, por combustible para maquinaria menor y generadores del Municipio;
- Lo establecido en el Capítulo VI, Art. 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, trato directo inferior a 3 UTM al proveedor **XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ VENTAS DE NEUMATICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES**, RUT: **76.417.897-1**, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) denominada **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA MENOR Y GENERADORES MUNICIPALES"**.
2. **AUTORICÉSE**, emisión de Orden de Compra, a través del sistema contable interno y su publicación y del presente Decreto en la página de transparencia respectiva, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria 215.22.03.999.003 SP 01, "MOTOBOMBAS, GENERADORES Y OTROS SIMILARES", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde

TGM/jsr

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad